

3006

ORDEN de 22 de enero de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 3/973/1994, promovido por doña María de los Ángeles Fernández Macías.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 10 de octubre de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3/973/1994, en el que son partes, de una, como demandante, doña María de los Ángeles Fernández Macías, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 17 de febrero de 1994, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 973/1994, interpuesto por la representación de doña María de los Ángeles Fernández Macías, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 17 de febrero de 1994, descrita en el primer fundamento de Derecho, que se confirma por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 22 de enero de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

3007

ORDEN de 22 de enero de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 3/939/1994, promovido por don Leoncio Martín-Neda Buergo.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 19 de septiembre de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3/939/1994, en el que son partes, de una, como demandante, don Leoncio Martín-Neda Buergo, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 17 de febrero de 1994, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 939/1994, interpuesto por la representación de don Leoncio Martín-Neda Buergo, contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 17 de febrero de 1994, descrita en el primer fundamento de derecho, que se confirma por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-

so-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 22 de enero de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

3008

ORDEN de 22 de enero de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 3/1.147/1994, promovido por doña Carmen Simal Lozano.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 22 de octubre de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.147/1994, en el que son partes, de una, como demandante, doña Carmen Simal Lozano, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 17 de febrero de 1994, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo número 3/1.147/1994, interpuesto por don Tomás Cuevas Villamañan, Procurador de los Tribunales, en representación de doña Carmen Simal Lozano, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 17 de febrero de 1994 que deniega la compatibilidad entre la actividad principal de Facultativa Especialista de Análisis Clínicos de zona y cupo en el INSALUD y la privada de Farmacéutica titular y propietaria en la localidad de Daimiel (Ciudad Real), Resolución que se confirma en su integridad por ser conforme al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No ha lugar a realizar una expresa condena en costas al no apreciarse temeridad ni mala fe en las partes.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 22 de enero de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

3009

ORDEN de 22 de enero de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 5/597/1993, promovido por don Alfonso Batalla Ruiz y otros.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 30 de septiembre de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 5/597/1993, en el que son partes, de una, como demandantes, don Alfonso Batalla Ruiz y otros, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 25 de febrero de 1993, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 30 de diciembre de 1992, sobre integración en el extinto Cuerpo Técnico de la AISS.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que rechazando la causa de inadmisibilidad invocada debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 587/1993, interpuesto por la representación de don Alfonso Batalla Ruiz, doña Luisa Alonso Gil, don Antonio Arregui Lapuerta, doña Dolores Arregui Lapuerta, don José Luis Beleña Larriba, don Juan Carralero García, doña Ángela García García, don Juan Herencia Pérez-Cejuela, doña Marta María Hidalgo Iglesias, don Antonio Jiménez Carreras, doña Mercedes Pilar López López, don Jesús Lozano Ortega, doña Rafaela Luque Calvo, doña María Teresa Manzanar Carreira, doña María Asunción Paloma Martínez de Dios, doña María Naranjo Hernández, don Isidoro Sánchez de Lago, don Manuel Serrano López y doña Josefina Sevilla Palop, contra las Resoluciones de 30 de diciembre de 1992, 25 de febrero de 1993 y 17 de diciembre de 1992, descritas en el primer fundamento de derecho, que denegaron a los recurrentes la solicitud de integración en el Cuerpo Técnico de Administración Sindical formulada mediante escrito de 16 de noviembre de 1992, actos que se confirman en cuanto a tal denegación por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 22 de enero de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

3010

ORDEN de 22 de enero de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 3/824/1994, promovido por doña Ángeles de Calle de Robles y otros.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 12 de noviembre de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3/824/1994, en el que son partes, de una, como demandantes, doña Ángeles de Calle de Robles y otros, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 1 de marzo de 1996, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 16 de septiembre de 1992, sobre integración en el extinto Cuerpo Administrativo de la AISS.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que rechazando la causa de inadmisibilidad invocada por la Administración respecto a determinados recurrentes desestimamos el presente recurso interpuesto por la representación de doña Ángeles de Calle de Robles, doña Amparo Campo Pajares, doña Elena Carazo Carro, doña María Teresa Carreño Fernández, doña María Ángeles Díaz Sola, doña Julia Espiga Serapio, doña Pilar Hernández Holgado, doña Purificación Fernández Sánchez, doña Consuelo Franco Cereceda, doña Josefa García García, doña Aurelia García López, doña Emilia García Sanz, doña Francisca Garrido Nacher, doña María del Carmen Garzón de los Frailes,

doña Consuelo González Carreño, doña María del Carmen Herrera García, don Juan Izaguirre Almagro, doña Isabel Martín Hernández, don José Luis Martín Vences, doña Dolores Millán Sánchez, doña María Notario Cappa, doña Eulalia Oriuela Maeso, doña Carmen Redondo Gadea, doña Ana María Sainz Hernán, doña Victoria Josefa Serrano García, doña Dolores Sieiro Navarro, doña Rosario Valdivieso Valdivieso, doña Pilar Vilches Rubiales y doña María del Carmen Vives Azancot, funcionarias del Cuerpo Administrativo de la AISS, contra las Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas de 16 de septiembre de 1992 y 1 de marzo de 1993, ésta en reposición, descritas en el primero de los antecedentes de hecho, que denegaron a las recurrentes la solicitud de integración en la Escala a extinguir de Técnicos de Administración de la AISS, actos que se confirman en cuanto a tal denegación por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 22 de enero de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

3011

ORDEN de 22 de enero de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 3/857/1995, promovido por don Bienvenido Hernández García.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 29 de mayo de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3/857/1995, en el que son partes, de una, como demandante, don Bienvenido Hernández García, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 4 de mayo de 1992, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 3 de marzo de 1992, sobre nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Desestimamos íntegramente el recurso contencioso-administrativo número 857/1995, interpuesto por don Bienvenido Hernández García, contra la resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública de 3 de enero de 1992, y desestimación del recurso de reposición en 4 de mayo del mismo año, que cesó al recurrente en su puesto de trabajo, que desempeñaba como funcionario en prácticas, las que confirmamos por ser adecuadas al ordenamiento jurídico, absolviendo a la Administración de las pretensiones contra ella deducidas en la demanda, y sin condena en las costas causadas en el proceso.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 22 de enero de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.